

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 26 de marzo de 2010****relativa a la asignación de cuotas de importación de sustancias reguladas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010***[notificada con el número C(2010) 1907]***(Los textos en lenguas alemana, checa, española, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, polaca y portuguesa son los únicos auténticos)**

(2010/209/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) Se imponen límites cuantitativos al despacho a libre práctica en la Unión de sustancias reguladas importadas, como se establece en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1005/2009.
- (2) La Comisión publicó un anuncio dirigido a las empresas que tenían la intención de importar sustancias reguladas que agotan la capa de ozono a la Unión Europea o exportarlas desde esta en 2010 y a las empresas que iban a solicitar una cuota para 2010 respecto a dichas sustancias destinadas a usos analíticos y de laboratorio <sup>(2)</sup> y, en respuesta, recibió declaraciones de importaciones previstas para 2010.
- (3) Al efecto de velar por que los operadores y las empresas aprovechen a su debido tiempo las cuotas de importación asignadas de forma que quede garantizada la necesaria continuidad de sus operaciones, conviene que la presente Decisión se aplique a partir del 1 de enero de 2010.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1005/2009.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. La cantidad de sustancias reguladas del grupo I (clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115) y del grupo II (otros clorofluorocarburos totalmente halogenados) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 6 780 200,00 kilogramos ponderados según el potencial de agotamiento del ozono (PAO).

<sup>(1)</sup> DO L 286 de 31.10.2009, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 132 de 11.6.2009, p. 19.

2. La cantidad de sustancias reguladas del grupo III (halones) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 15 420 860,00 kilogramos ponderados según el PAO.

3. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IV (tetracloruro de carbono) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 16 502 530,00 kilogramos ponderados según el PAO.

4. La cantidad de sustancias reguladas del grupo V (1,1,1-tricloroetano) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 400 060,00 kilogramos ponderados según el PAO.

5. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VI (bromuro de metilo) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 829 320,00 kilogramos ponderados según el PAO.

6. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VII (hidrobromofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 1 304,40 kilogramos ponderados según el PAO.

7. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VIII (hidroclorofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 4 337 321,07 kilogramos ponderados según el PAO.

8. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IX (bromoclorometano) sometidas al Reglamento (CE) nº 1005/2009 que puede despacharse a libre práctica en la Unión en 2010 a partir de fuentes exteriores a la Unión será de 174 012,00 kilogramos ponderados según el PAO.

*Artículo 2*

1. La asignación de cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo I.

2. La asignación de cuotas de importación de halones durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo II.

3. La asignación de cuotas de importación de tetracloruro de carbono durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo III.

4. La asignación de cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo IV.

5. La asignación de cuotas de importación de bromuro de metilo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo V.

6. La asignación de cuotas de importación de hidrobromo-fluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de

enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VI.

7. La asignación de cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VII.

8. La asignación de cuotas de importación de bromocloro-metano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VIII.

9. Las cuotas de importación específicas de las empresas se establecerán en el anexo IX.

#### Artículo 3

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2010 y expirará el 31 de diciembre de 2010.

#### Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán las empresas siguientes:

Albemarle Europe SPRL Parc Scientifique Einstein Rue du Bosquet 9 1348 Louvain-la-Neuve BELGIQUE/BELGIË	AGC Chemicals Europe Ltd York House, Hillhouse International, Thornton Cleveleys, Lancashire FY5 4QD UNITED KINGDOM
ALFA Agricultural Supplies SA 73, Ethnikis Antistasseos str, Chalandri 152 31 Athens GREECE	Arkema France SA 420, rue d'Estienne D'Orves 92705 Colombes Cedex FRANCE
Arkema Química SA Avenida de Burgos, 12 28036 Madrid ESPAÑA	Ateliers Bigata 96, rue du Montalieu, 33326 Eysines Cedex FRANCE
BASF Agri Production SAS 32 rue de Verdun, 76410 Saint-Aubin lès Elbeuf FRANCE	Bayer Crop Science AG Gebäude A729 41538 Dormagen DEUTSCHLAND
Dow Deutschland Anlagengesellschaft mbH Bützflether Sand 21683 Stade DEUTSCHLAND	DuPont de Nemours (Nederland) BV Baanhoekweg 22 3313 LA Dordrecht NEDERLAND
Dyneon GmbH Werk Gendorf Industrieparkstrasse 1 84508 Burgkirchen DEUTSCHLAND	Eras Labo 222 RN 90 38330 Saint Nazaire les Eymes FRANCE
Esto Cheb s.r.o. Paleckého 2087/8a 35002 Cheb ČESKÁ REPUBLIKA	Fenner Dunlop BV Oliemolenstraat 2 9203 ZN Drachten NEDERLAND
Fujifilm Electronic Materials (Europe) NV Keetberglaan 1A Haven 1061 2070 Zwijndrecht BELGIQUE/BELGIË	Halon & Refrigerants Services Ltd J.Reid Trading Estate Factory Road, Sandycroft Deeside, Flintshire CH5 2QJ UNITED KINGDOM

Honeywell Fluorine Products Europe B.V. Laarderhoogtweg 18, 1101 EA Amsterdam NEDERLAND	Hovione Farmaciencia SA Sete Casas 2674-506 Loures PORTUGAL
ICL-IP Europe B.V. Fosfaatweg 48 1013 BM Amsterdam NEDERLAND	Ineos Fluor Ltd The Heath Runcorn, Cheshire WA7 4QX UNITED KINGDOM
Laboratorios Miret SA Geminis 4 08228 Terrassa, Barcelona ESPAÑA	LPG Tecnicas en Extincion de Incendios SL Mestre Joan Corrales, 107-109 08950 Esplugas de Llobregat, Barcelona ESPAÑA
Mebrom NV Assenedestraat 4 9940 Rieme Ertvelde BELGIQUE/BELGIË	Meridian Technical Services Ltd 14 Hailey Road DA18 4AP Erith, Kent UNITED KINGDOM
Pož-Pliszka Sp. z o.o. ul.Szczecińska 45 80-392 Gdańsk POLSKA/POLAND	R.P. Chem s.r.l. Via San Michele 47 31062 Casale sul Sile (TV) ITALIA
Safety Hi-Tech S.r.l. Via Cavour 96 67051 Avezzano (AQ) ITALIA	Savi Technologie Sp. z o.o. Ul. Wolnosci 20, Psary 51-180 Wroclaw POLSKA/POLAND
Sigma Aldrich Company Ltd The Old Brickyard, New Road Gillingham SP8 4XT UNITED KINGDOM	Sigma Aldrich Logistik GmbH Riedstrasse 2 89555 Steinheim DEUTSCHLAND
Solvay Fluor GmbH Hans-Böckler-Allee 20 30173 Hannover DEUTSCHLAND	Solvay Solexis S.p.A. Viale Lombardia 20 20021 Bollate (MI) ITALIA
Syngenta Crop Protection Surrey Research Park 30 Priestly Road Guildford Surrey GU2 7YH UNITED KINGDOM	TEGA Technische Gase und Gastechnik GmbH Werner-von-Siemens-Strasse 18 97076 Würzburg DEUTSCHLAND
Tazzetti S.p.A. Corso Europa n. 600/a 10070 Volpiano (TO) ITALIA	Total Feuerschutz GmbH Industriestr 13, 68526 Ladenburg DEUTSCHLAND

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 2010.

*Por la Comisión*  
Connie HEDEGAARD  
*Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

**GRUPOS I Y II**

Cuotas de importación de los clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima y como agente de transformación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Honeywell Fluorine Products Europe (NL)  
Ineos Fluor (UK)  
Solvay Solexis (IT)  
Syngenta Crop Protection (UK)  
Tazzetti Fluids (IT)  
TEGA Technische Gase und Gastechnik (DE)

## ANEXO II

**GRUPO III**

Cuotas de importación de halones que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima y para usos críticos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Ateliers Bigata (FR)  
BASF Agri Product (FR)  
ERAS Labo (FR)  
ESTO Cheb (CZ)  
Halon & Refrigerant Services (UK)  
LPG Técnicas en Extinción de Incendios (ES)  
Meridian Technical Services (UK)  
Poz-Pliszka (PL)  
Savi Technologie (PL)  
Safety Hi-Tech (IT)  
Total Feuerschutz (DE)

## ANEXO III

**GRUPO IV**

Cuotas de importación de tetracloruro de carbono que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Dow Deutschland (DE)  
Fenner Dunlop (NL)  
Ineos Fluor (UK)

## ANEXO IV

**GRUPO V**

Cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Arkema France (FR)  
Fujifilm Electronic Materials Europe (BE)

## ANEXO V

**GRUPO VI**

Cuotas de importación de bromuro de metilo que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Albemarle Europe (BE)  
ALFA Agricultural (EL)  
ICL-IP Europe (NL)  
Mebrom (BE)  
Sigma Aldrich Logistik (DE)

## ANEXO VI

**GRUPO VII**

Cuotas de importación de hidrobromofluorocarburos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Hovione Farmaciencia (PT)  
R.P. Chem (IT)  
Solvay Fluor (DE)

## ANEXO VII

**GRUPO VIII**

Cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima y como agente de transformación, así como para usos analíticos y de laboratorio en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

AGC Chemicals Europe (UK)  
Arkema France (FR)  
Arkema Química (ES)  
Bayer Crop Science (DE)  
DuPont de Nemours (NL)  
Dyneon (DE)  
Honeywell Fluorine Products Europe (NL)  
Ineos Fluor (UK)  
Sigma Aldrich Company (UK)  
Sigma Aldrich Logistik (DE)  
Solvay Fluor (DE)  
Solvay Solexis (IT)  
Tazzetti Fluids (IT)

## ANEXO VIII

**GRUPO IX**

Cuotas de importación de bromoclorometano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Empresas**

Albemarle Europe (BE)  
ICL-IP Europe (NL)  
Laboratorios Miret (ES)  
Sigma Aldrich Logistik (DE)

## ANEXO IX

(El presente anexo no se publica porque contiene información comercial confidencial).

---